



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2022-00584-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutada de la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c2ec4ad0287a16b2b8ecbd17080daac3265b1bba35623902ac4d8ae828210a**

Documento generado en 30/06/2023 10:48:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medellín, 26 de junio de 2023

Señores,
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
E.S.D

ASUNTO: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CUOTAS DE ALIMENTO ADEUDADAS AÑO
2022 – 2023

PROCESO: 05001311000720220058400

REFERENCIA: Ejecutivo por alimentos

DEMANDANTE: Gladis Llayra Chavez Mosquera

DEMANDADO: Jarrison Mosquera Mosquera

Cordial Saludo,

CARMEN LUZ CONSUEGRA PEÑA, abogada en ejercicio, con cédula de ciudadanía No 32.741.391 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 79846 del C.S.J, en mi condición de apoderada de la demandante **GLADIS LLAYRA CHAVEZ MOSQUERA**, me permito presentar ante su despacho el memorial de la liquidación del crédito de las cuotas correspondientes al año 2022 y al año 2023 hasta la fecha frente a la referencia de dicho memorial.

- El día 22 del mes de Marzo del año 2022 se realizó una conciliación entre la señora **GLADYS LLAYRA CHAVEZ MOSQUERA** y el señor **JARRISON MOSQUERA MOSQUERA** con el fin de acordar las obligaciones correspondientes a su hijo menor de edad **JARRISON ALONSO MOSQUERA CHAVEZ**.
- El señor **JARRISON MOSQUERA MOSQUERA** se comprometió a suministrar una cuota de alimentos de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)** mensuales los cuales serían cancelados los primeros 5 días del mes, dicha cuota aumentará anualmente de acuerdo al aumento del SMMLV.
- El señor **JARRISON MOSQUERA MOSQUERA** se comprometió a suministrar (03) vestuarios completos al año por el valor de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000)** cada uno, las cuales serían canceladas el 16 de diciembre de cada año.

1. RESPECTO AL AÑO 2022:

- Las cuotas comenzaban a ser consignadas el 01 de abril del 2022.
- De las cuotas correspondientes al 2022 sólo fueron consignadas:
 - Mayo de 2022: un valor de \$250.000
 - Junio de 2022: un valor de \$240.000
 - Julio de 2022:un valor de \$200.000
 - Octubre de 2022:un valor de \$200.000
- Se realizó la liquidación de los montos y las cuotas adeudadas del 2022 y los intereses correspondientes que se muestran el siguiente tabla:

AÑO 2022					
MES	CUOTA	ADEUDADO	TASA DE INTERÉS	INTERÉS \$	TOTAL
ABRIL	\$250.000	\$250.000	0.5%	\$1.250	\$251.250
MAYO	\$250.000	0	0	0	0
JUNIO	\$250.000	\$10.000	0.5%	\$50	\$10.050
JULIO	\$250.000	\$50.000	0.5%	\$250	\$50.250
AGOSTO	\$250.000	\$250.000	0.5%	\$1.250	\$251.250
SEPTIEMBRE	\$250.000	\$250.000	0.5%	\$1.250	\$251.250
OCTUBRE	\$250.000	\$50.000	0.5%	\$250	\$50.250
NOVIEMBRE	\$250.000	\$250.000	0.5%	\$1.250	\$251.250
DICIEMBRE	\$250.000	\$250.000	0.5%	\$1.250	\$251.250
					\$1.366.800

• ADEUDANDO UN TOTAL DE: \$1.366.800

2. RESPECTO AL AÑO 2023:

- La cuota de alimentos aumentó respecto al SMMLV para un total de \$290.000
- Se realizó la liquidación de las cuotas adeudadas del 2023 y los intereses correspondientes que se muestran el siguiente tabla:

AÑO 2023					
MES	CUOTA	ADEUDADO	TASA DE INTERÉS	INTERÉS \$	TOTAL
ENERO	\$290.000	\$290.000	0.5%	\$1.450	\$291.450
FEBRERO	\$290.000	\$290.000	0.5%	\$1.450	\$291.450
MARZO	\$290.000	\$290.000	0.5%	\$1.450	\$291.450
ABRIL	\$290.000	\$290.000	0.5%	\$1.450	\$291.450
MAYO	\$290.000	\$290.000	0.5%	\$1.450	\$291.450
JUNIO	\$290.000	\$290.000	0.5%	\$1.450	\$291.450
					\$1.748.700

• ADEUDANDO UN TOTAL DE: \$1.366.800

3. RESPECTO AL VESTUARIO DEL AÑO DE 2022:

- Se pagó un monto correspondiente a \$350.000 adeudando los \$100.000 restantes para un total de \$450.000.
- Se realizó la liquidación de lo adeudado y los intereses correspondientes que se muestran el siguiente tabla:

CUOTA VESTUARIO DICIEMBRE 2022				
MES	CUOTA	ADEUDADO	INTERÉS 6%	TOTAL
Diciembre	\$450.000	\$100.000	\$6.000	\$106.000

• ADEUDANDO UN TOTAL DE: \$106.000

Solicitamos ante su despacho sea aprobada la liquidación del crédito de las cuotas adeudadas correspondientes al año 2022 y al año 2023 hasta la fecha frente a la referencia de dicho memorial, para que estas puedan ser cobradas mediante depósito judicial del embargo del sueldo del señor JARRISON MOSQUERA MOSQUERA.

Atención a la presente.

Atentamente,



CARMEN LUZ CONSUEGRA PEÑA

C.C. 32.741.391 de Barranquilla
T.P. 79846 del C.S.J.



